



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0200
NEUQUÉN, 17 FEB 2023

VISTO:

El expediente OE N° 945-M-2023 y los Decretos N° 0154/2023 y N° 176/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0154/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2023 para la contratación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y especiales, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14;

Que se ha advertido un error involuntario en el refrendo del Decreto, dado que, donde dice: *“El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.”*, debe decir: *“El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Finanzas y de Hacienda.”*;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Gestión Técnico Legal dependiente de la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que en consecuencia, resulta menester rectificar el error mencionado en los términos del artículo 74º) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, mediante la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSTITÚYASE el artículo 9º) del Decreto N° 0154/23, de ----- acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, en los términos del artículo 74º) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, con vigencia a la fecha de emisión del decreto mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º)
----- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Finanzas y de Hacienda.”


Dra. MARÍA LUCIANA JORÁS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0200-23

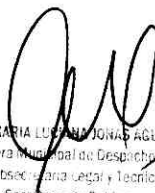
Artículo 2º) DERÓGASE el Decreto N° 0176/23.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Finanzas y de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA DONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

